



DECRETO N° 678.-/

LAJA, marzo 07 del 2011.-

VISTOS:

- 1) Memo N° 10 de fecha 07.03.11, del Sr. Alcalde, en que ordena cambio dependencia de Contratos a Honorarios;
- 2) Decreto Alcaldicio N° 4081 de fecha 30.12.10, que aprueba Contratos a Honorarios con Guillermo Escarate, Felipe Quiñelen, Madgale Urrea Pinto, Rodrigo Gandolfi Orrego, Yohanna Valdebenito Inostroza, Fernando Orellana Yañez y Madgale España Urrea Pinto;
- 3) Decreto Alcaldicio N° 622 de fecha 01.03.11, que aprueba Contrato con Daniel Correa Figueroa,
- 4) Decreto Alcaldicio N° 4083 de fecha 31.12.10, que aprueba Contratos de Prestación de Servicios entre Paola Carrasco Villa, Cesar Jara Cid, Yury Espinoza Sánchez, Alonso Torres Gatica, María Soledad Zapata Jara, Viviana Carrimán Landaeta, Marcelo Herrera Seguel;
- 5) Decreto Alcaldicio 3998 del 27.12.10, que aprueba Contrato a Honorarios de Jattis Saez Figueroa
- 6) Decreto Alcaldicio 382 del 10.02.11, que aprueba Contrato a Honorarios de José Soto Leal;
- 7) Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- 1.- La aceptación de renuncia voluntaria presentada por el Sr. Miguel Gajardo Vilches, Administrador Municipal, quien visaba informes de contratos
- 2.- La necesidad de modificar la visación de contratos a honorarios celebrados con fecha 30.12.10, de las siguientes personas: Felipe Quiñelen Valdebenito, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4081 de fecha 30.12.10; Alonso Torres Gatica, Cesar Jara Cid, Marcelo Herrera Seguel, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 4083 de fecha 31.12.10; Daniel Correa Figueroa, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 622 de fecha 01.03.11; María Zapata Jara, Paola Carrasco Villa, Viviana Carrimán Landaeta. Alonso Torres Gatica, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 4083 de fecha 31.12.10; Jattis Saez Figueroa, aprobado por Decreto Alcaldicio 3998 del 27.12.10; José Soto Leal, aprobado por Decreto Alcaldicio 382 del 10.02.11.
- 3.- La necesidad de modificar funciones y dependencia de contratos de prestación de servicio a honorarios de fecha 30/12/10, firmados con: Fernando Alfredo Orellana Yañez y Madgale España Urrea Pinto, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 4081 de fecha 30.12.10.

RESUELVO:

- 1.- **MODIFÍQUESE**, a contar del 07 de marzo de 2011, el Artículo Tercero de los Contratos de Prestación de Servicios fecha 30.12.10 celebrado con **Felipe Quiñelen Valdebenito, Alonso Torres Gatica, César Jara Cid, Marcelo Herrera Seguel, Daniel Correa Figueroa** :en lo referido a la visación de informe, quedando como sigue :

“Informe que será visado por el Sr. Alcalde”

1 de 2

2.- **MODIFÍQUESE**, a contar del 07 de marzo de 2011, el Artículo Tercero de los Contratos de Prestación de Servicios fecha 30.12.10 con **María Zapata Jara, Paola Carrasco Villa, Viviana Carrimán Landaeta. Alonso Torres Gatica, Jattis Saez Figueroa y José Soto Leal**, en lo referido a la visación de informe, quedando como sigue:

“Informe que será visado por la Directora del Departamento de Desarrollo Comunitario”

3.- **MODIFÍQUESE**, a contar del 16 de marzo de 2011 el Artículo Primero y Tercero de Contratos de Prestación de Servicios de fecha 30.12.10, celebrados con las siguientes personas:

3.1.- **Fernando Alfredo Orellana Yañez**, quedando como sigue:

Implementación de control de contratos administrativos de los siguientes servicios:

- 1.- Servicio de vigilancia de dependencias municipales
- 2.- Servicio de la Empresa de aseo Preservi.
- 3.- Servicio de Recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, barrido y limpieza de calles y disposición al relleno sanitario, de la empresa de aseo Demarco.

En Secplan apoyará a la Contraparte Municipal para los efectos de efectuar planificación, supervisión en terreno e implementación de control de ejecución de Prodesal 1 y 2 de UDEL.

La dependencia de las funciones del Sr. Orellana será de Alcaldía.

Esta modificación comenzará a regir a contar del 16 de marzo del 2011.

3.2.- **Madgale España Urrea Pinto**, quedando como sigue

Elaboración de los decretos de los programas del Departamento de Desarrollo Comunitario.

Sistematizar la información generada por el Departamento de Desarrollo Comunitario, catastrar los casos sociales.

La Srta. Urrea dependerá de Alcaldía y la certificación del cumplimiento de sus funciones le corresponderá a la Directora del Depto. Desarrollo Comunitario

Esta modificación empezará a regir a contar del 16 de marzo del 2011.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-


JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL


VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/ABD/mrs
DISTRIBUCION:!

- Fotocopia a Contratados.
- Depto. Administración y Finanzas
- Desarrollo Comunitario
- Alcaldia
- Control Interno
- Archivo SSMM